



H. CABILDO DE COLIMA,
Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-161/2015, S-236/2015, S-255/2015, S-263/2015, S-271/2015, S-283/2015 y S-289/2015** de fechas 10 de marzo, 08, 15, 17, 24 y 29 de abril, así como del 06 de mayo de 2015, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **12** solicitudes; **11** referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y **01** solicitud para cambio de domicilio, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica de la LICDA. AIDÉ SOFIA PÉREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por



personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento.

UUC CUARTO. Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que de las **12 solicitudes** sólo **11** reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

“Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación de inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.

II. Constancia de no antecedentes penales

III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

Julian
2

- IV. *Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*
- V. *Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;*
- VI. *Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;*
- VII. *Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;*
- VIII. *Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;*
- IX. *Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;*
- X. *Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"*

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictaminan procedente:

I.- Del memorándum **S- 161/2015**, de fecha **10 de marzo de 2015**, se aprueba la solicitud no. **3707**, para un **Cambio de Domicilio del "RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA" LA CABAÑA DE DON CHUY**.

II.- Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S-236/2015**, con fecha **08 de abril de 2015**, y se detallan a continuación:

- Solicitud no. **3741**, para la apertura de **"RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES"** denominado **"THE WINEHAUS BAR & KITCHEN"**.

- Solicitud no. **3743**, para la apertura de una **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA "ANDARES DEL JAZMIN"**.



III.- Solicitud no. **3721** para la apertura de una **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, turnadas mediante memorándum no. **S- 255/2015**, de fecha 15 de abril del 2015.

IV.- Las solicitudes turnadas mediante memorándum de Secretaría no. **S- 263/2015**, de fecha 17 de abril del presente año, mismas que se describen a continuación:

- Solicitud no. **3749**, para la apertura de una Tienda de Abarrotos con Venta de **Cerveza "ABARROTOS SARITA"**,
- Solicitud no. **3752**, para la apertura de una Tienda de Abarrotos con Venta de **Cerveza "ABARROTOS YUDITH"**.

V.- Solicitud no. **3758** para la apertura de una **Tienda de Abarrotos con venta de Cerveza "ABARROTOS HELLEN Y PEPE"**, turnada mediante memorándum no. **S- 271/2015**, de fecha 24 de abril del 2015.

VI.- Las solicitudes turnadas mediante memorándum de Secretaría no. **S- 283/2015**, de fecha 29 de abril del presente año, mismas que se describen a continuación:

- Solicitud no. **3765**, para la apertura de un **AUTOSERVICIO "EL GOLFITO MINISUPER"**.
- Solicitud no. **3768**, para la apertura de una **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES "LA BODEGUITA"**.

VII.- Las solicitudes turnadas mediante memorándum de Secretaría no. **S- 289/2015**, de fecha 06 de mayo del presente año, mismas que se describen a continuación:

- Solicitud no. **3769**, para la apertura de un **"RESTAURANTE TIPO "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA, "ARTUR'S RESTAURANT"**.
- Solicitud no. **3773**, para la apertura de un **"RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA, "LA CURA MICHELADAS"**.

QUINTO.- Que en lo relativo a las **11** solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: *"Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los*



establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

aducir
SEXTO.- Que en lo referente a una solicitud, para la apertura de un establecimiento con venta de bebidas alcohólicas, los municipales integrantes de la comisión que dictamina, previo a su estudio, verificación y análisis, determinamos **no procedente** la autorización para su funcionamiento, ya que consideramos no cubre los requisitos señalados en el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que se detalla a continuación:

SOLICITUD	MEMORIAL DE SOLICITUD	AUTORIZADO
3761 S- 271 24/04/2015	<p align="center">APERTURA</p> RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "LA BARRA DE PASION MEZCAL"	PEDRO ETZEL RODRIGUEZ DEL VALLE Av. Constitución No. 1301-A Col. Jardines Vista Hermosa, Colima, Col.

Por lo que con fundamento en el artículo 7º, fracción V, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, mismo que se refiere como una de las atribuciones de los Ayuntamientos en pleno el negar la expedición ó el refrendo de las licencias así como revocar la autorización concedida cuando exista una razón de interés general o lo requiera el orden público; así como el relativo 7º , fracción III del Reglamento para venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, que faculta al Cabildo para negar la expedición de las licencias, esta Comisión dictaminadora determina procedente Negar la autorización de esta solicitud antes descrita.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **10** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y **01** una solicitud relativa a un Cambio de Domicilio de Licencia ya existente, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3707 S-161 10/03/2015	CAMBIO DE DOMICILIO RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "LA CABAÑA DE DON CHUY"	LICENCIA B-0675 LETICIA SANCHEZ MAGAÑA Blvd. Camino Real No. 723 Col. El Diezmo. Domicilio Anterior: Ejército Mexicano No. 660 Col. Luis Donald Colosio Colima, Col.
3741 S-236 08/04/2015	APERTURA RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "THE WINEHAUS BAR \$ KITCHEN"	CARLOTA MICHEL RAMÍREZ Av. Constitución No. 1749, Residencial Lomas Verdes. Colima, Col.
3743 S-236 08/04/2015	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ANDARES DEL JAZMIN"	YADIRA YANETH VALENCIA ÁLVAREZ REPÚBLICA DE URUGUAY No. 2161, Col. Andares del Jazmín. Colima, Col.
3721 S-255 15/04/2015	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial:	GILBERTO OSORIO ROJAS Oaxaca No. 1410 Col. Cuauhtémoc. Colima, Col.
3749 S-263 17/04/2015	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTES SARITA"	IVETTE SARAHI ARELLANO FLORES República de Venezuela No. 1942 Col. Rivera del Jazmín Colima, Col.
3752 S-263 17/04/2015	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTES YUDITH"	YUDITH MONSERRAT RAMÍREZ MARTÍNEZ Azucena No. 2157. Col. Andares del Jazmín. Colima, Col.
3758 S-271	APERTURA TIENDA DE ABARROTES	ROSALINA CEBALLOS CUEVAS Sonora No. 1295

24/04/2015	CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTÉS HELLEN Y PEPE"	Col. Santa Amalia. Colima, Col.
3765 S-283 29/04/2015	APERTURA AUTOSERVICIO Nombre Comercial: "EL GOLFITO MINISUPER"	HÉCTOR LEPE VALENCIA Av. Ignacio Sandoval no. 1555-A Col. Girasoles Colima, Col.
3768 S-283 29/04/2015	APERTURA TIENDA DE ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: "LA BODEGUITA"	AARÓN TEJEDA LEÓN Escorpión No. 1549 Col. Gustavo Vázquez Montes II. Colima, Col.
3769 S-289 06/05/2015	APERTURA RESTAURANTE TIPO "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA Nombre Comercial: "ARTUR'S RESTAURANT".	ARTURO ÁLVAREZ RAMÍREZ Av. Tecnológico No. 27 Col. Lomas Vista Hermosa Colima, Col.
3773 S-289 06/05/2015	APERTURA RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "LA CURA MICHELADAS"	HERMES IVAN NAVA AGUIRRE Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No. 137, Local 4. Residencial Esmeralda Colima, Col.

SEGUNDO.- Es de negarse la expedición de **01 una** solicitud para nueva Licencia de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; solicitud que se detalla a continuación, debido a que no satisfacen los requisitos y características adecuadas al giro solicitado, señalados en el Reglamento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas para el Municipio de Colima.

NO. DE LICENCIA	TIPO DE LICENCIA	PROPIETARIO
3761 S- 271 24/04/2015	APERTURA RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "LA BARRA DE PASION MEZCAL"	PEDRO ETZEL RODRIGUEZ DEL VALLE Av. Constitución No. 1301-A Col. Jardines Vista Hermosa, Colima, Col.

Con fundamento en el artículo 7º, fracción V, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, mismo que se refiere como una de las atribuciones de los Ayuntamientos en pleno el negar la expedición ó el refrendo de las licencias así como revocar la autorización concedida cuando exista una razón de interés general o lo requiera el orden público; así como el relativo 7º, fracción III del Reglamento para venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, que faculta al Cabildo para negar la expedición de las licencias.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 08 ocho días del mes de mayo del año 2015.

Atentamente.

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESERVAS

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
 Regidora, Presidenta

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ
 Regidor, Secretario

LICDA. JULIA LICET JIMÉNEZ ÁNGULO
 Regidora, Secretaria